**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

Bogotá, D.C, 6 de Noviembre de 2026

**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 097-CENACPUENTEARANDA-2026**

Señor:
**LILIA FANNY GUEVARA PARRADO**
NIT. 20546554-5
C.C No. 20546554
Dirección: CL 19 No.11- 05 COMUNEROS
Correo electrónico: fannyguevara@gmail.com
Teléfono: 3107752977
Bogotá D.C

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.097-CENACPUENTEARANDA-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 108-MC-CENACPUENTEARANDA-2026.

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA representada por el suscrito Teniente Coronel **EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.794.249 expedida en Guateque D.C, en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, nombrado mediante **orden semanal No. 023 del 5 de junio del 2026 y Acta de Posesión No. 2026496008944696 del 16 de junio de 2026**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 del 23 de junio de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA** con **NIT. 830.039-548-4**; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la persona natural **LILIA FANNY GUEVARA PARRADO** con NIT. 20546554-5 con cedula de ciudadanía No C.C. 20546554 fosca, Dirección: CL 19 No.11- 05 COMUNEROS con Correo electrónico: fannyguevara@gmail.com- gerencia@suministrosstelar.com.co, Teléfono: 3107752977, Cel: 7559983, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 2069 de 2020. Adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2025, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.794.249 expedida en Guateque D.C, en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, nombrado mediante **orden semanal No. 023 del 5 de junio del 2026 y Acta de Posesión No. 2026496008944696 del 16 de junio de 2026**, en calidad de competente contractual.

2. **CONTRATISTA: LILIA FANNY GUEVARA PARRADO** con NIT. 20546554-5 con cedula de ciudadanía No C.C. 20546554 fosca, Dirección: CL 19 No.11- 05 COMUNEROS con Correo electrónico: fannyguevara@gmail.com- gerencia@suministrosstelar.com.co, Teléfono: 3107752977, Cel: 7559983.



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

3. **OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, CON DESTINO A LASUNIDADES CENTRALIZADAS.".**

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** De conformidad con el objeto y el alcance de las obligaciones que se derivarán del presente proceso de selección, se adelantará un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de hasta **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir del previo cumplimiento de la aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega física de los bienes adquiridos se realizará en las instalaciones de los almacenes institucionales en la ciudad de Bogotá D.C:

| Centro Logístico | NOMBRE | SIGLA | Dirección Centro Logístico |
|---|---|---|---|
| Batallón de Servicios No. 21 "José Acevedo y Gómez | BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 " LAS JUANAS" | BAINT | Carrera 46 20 C 79 Cantón Occidental localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá |
| | BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ" | BASPC21 | |
| | BATALLON DE SANIDAD SL "JOSE MARIA HERNANDEZ | BASAN | |
| | BATALLON DE OPERACIONES DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO | BOAID | |
| | BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N° 1 | BRLOG | |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA | CENACPUE | |
| | CARCEL DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA CPAMS EJEPO | EJEPO | |
| | BRIGADA DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES, COMPUTACION Y CIBERDEFENSA | BRICC | |
| | BATALLON DE POLICIA MILITAR N° 13 "GR. TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA" | BAPOM 13 | |
| | COMANDO DE ADQUISICIONES | COADE | |
| | BATALLON DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD | BACCI | |
| | BATALLON DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION | BAICC | |
| | BATALLÓN DE PROTECCIÓN CONTRA AERONAVES NO TRIPULADAS | BAPAT | |
| Batallón de mantenimiento "Jose Maria Rosillo" | BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" | BAMAN | Calle 19 sur No. 6 – 40, Barrio Sosiego, Bogotá D.C. |

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente acuerdo asciende a la suma **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($101.625.065,82) MC/TE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**; respaldado mediante CDP No. **16026 del 24 de agosto de 2026**, distribuidos de la siguiente manera:

**VALOR DE LA OFERTA:**

| RUBRO | DESCRIPCIÓN NECESIDAD | RECURSO | VALOR INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA; PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | 10 | **$20.969.270,74** |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | 10 | **$3.831.642,78** |
| A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS | 10 | **$15.471.312,68** |
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 10 | **$27.702.470,23** |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | 10 | **$15.244.438,57** |
| A-02-02-01-003-007 | VIDRIO Y PROODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS | 10 | **$3.463.582,24** |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| RUBRO | DESCRIPCIÓN NECESIDAD | RECURSO | VALOR INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | 10 | **$14.942.348,58** |
| **TOTAL** | | | **$ 101.625.065,82** |

**ÍTEMS Y PRECIOS UNITARIOS:**

| ÍTEM | Descripción | Unidad | Precio unitario IVA Incluido |
|---|---|---|---|
| 1 | PAÑUELO FACIAL DOBLE HOJA: con fibras de papel y lociones suavizantes, prácticos y portátiles, color extra blanco dimensiones aproximadas: ancho 15 5 cm x fondo 11 5 cms x alto 4 cms dimensiones de la hoja: 21 6 cms x ancho 14 cms presentación caja de 90 hojas | UN | 4.500,00 |
| 2 | SERVILLETAS DOBLE HOJA: suave con dimensiones de: 33 cms x 34 cms x 200 und presentación por paquete color blanco con empaque de seguridad | UN | 1.680,00 |
| 3 | PAPEL HIGIENICO: Papel fino de doble hoja, color blanco, 50 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia Presentación Paquete x 12 unidades | UN | 19.800,00 |
| 4 | PAPEL HIGIÉNICO: rollo con longitud mínima de 30 metros, doble hoja blanca, sin fragancia Presentación x rollo | UN | 1.540,00 |
| 5 | PAPEL HIGIÉNICO: Papel higiénico en rollo, uso institucional y doméstico, Longitud mínima: 250 metros por rollo Acabado: Con embossing o grabado que asegura la unión de las hojas, brindando mayor absorción y suavidad Presentación: Paquete por 4 rollos | UN | 34.286,00 |
| 6 | PAPEL HIGIÉNICO: Papel fino de hoja sencilla, color blanco, 400 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia, grosor y la resistencia para que no se rompa cuando se dispensa o se usa Presentación Paquete x 4 rollos de 400 m cada uno | UN | 29.400,00 |
| 7 | TOALLAS PARA MANOS: rollo con longitud mínima de 100 metros, doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho, en color blanco Presentación rollo x 100 metros | UN | 13.860,00 |
| 8 | TOALLAS PARA MANOS: toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades, doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho, hoja color blanco, paquete de 150 unidades | UN | 4.463,00 |
| 9 | TOALLA DE PAPEL PARA COCINA: Elaborada en papel absorbente, hoja de color blanco con un tamaño de 230 mm alto x 250 mm de ancho Presentación rollo de cartón con un diámetro de 120 mm 200 hojas por rollo, empaque bolsa plástica | UN | 6.000,00 |
| 10 | VARSOL ECOLÓGICO: Líquido, en recipiente plástico unidad PRESENTACION MINIMA 3785,41 cm³ | UN | 11.300,00 |
| 11 | VARSOL ECOLÓGICO<br>Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%, biodegradable mínimo en un 95%, líquido, en recipiente plástico con capacidad de 1000 cc | UN | 4.300,00 |
| 12 | VARSOL: solvente ecológico basado en la tecnología del Varsol, pero mejorado para ser biodegradable y menos dañino para el entorno, concentración: 19% de agentes limpiadores y desengrasantes biodegradable: 95% biodegradable formato: líquido, características adicionales: formulado para un uso seguro en talleres y áreas de trabajo, eficaz en la eliminación de aceites y grasas industriales sin dejar residuos tóxicos presentación en envase plástico de 1000 CC | UN | 4.300,00 |
| 13 | ALCOHOL ANTISEPTICO TÓPICO: entre 70 y 90%: Desinfección de manos con alcohol, Composición: cada 100 ml de solución contiene Alcohol etílico 73 7 ml Utilizado comúnmente para desinfectar superficies, productos quirúrgicos y | UN | 4.800,00 |



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| | domésticos, puede ser usado como un antiséptico tópico, seguro para aplicar sobre la piel Presentación recipiente plástico de 1000 ml | | |
| 14 | ACIDO MURIATICO DOMÉSTICO para uso de limpieza de baños, cocinas, servicios sanitarios, azulejos, tina y lavatorios, de manchas de óxido de agua y sarro Presentación en frasco plástico por 500 CC | UN | 2.000,00 |
| 15 | HIPOCLORITO: Para uso doméstico como blanqueador desinfectante: solución con una concentración mínima del 5%, líquido, en Presentación frasco plástico de 500 ml | UN | 1.800,00 |
| 16 | HIPOCLORITO: de sodio al 5,25% para uso doméstico, inoloro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y despercudir ropa blanca, también en la desinfección de esponjas, trapos, pocetas, desagües, laminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros Presentación galón (3,785 litros) | UN | 8.528,00 |
| 17 | HIPOCLORITO: de sodio al 5,25% para uso doméstico, inoloro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y despercudir ropa blanca, también en la desinfección de esponjas, trapos, pocetas, desagües, laminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros Presentación Recipiente Plástico X 20 LTS | UN | 33.490,00 |
| 18 | INSECTICIDA EN AEROSOL: Incoloro para insectos voladores composición: butano, nafta (petróleo) fracción pesada tratada con hidrogeno, tetrametrina Presentación en envase aerosol de 400 ML | UN | 13.000,00 |
| 19 | INSECTICIDA LÍQUIDO PARA USO DOMÉSTICO para eliminar insectos rastreros con acción residual hasta por 4 semanas sin olor líquido Presentación frasco con capacidad mínima de 350 CC | UN | 13.000,00 |
| 20 | PASTILLAS Y TABLETAS INSECTICIDAS PARA USO DOMÉSTICO: para eliminar insectos voladores con acción residual hasta por 4 semanas Incluye unidad eléctrica + 4 pastillas x30gr | UN | 15.000,00 |
| 21 | PASTILLA TANQUE PARA SANITARIO: Pastilla con agentes bactericidas y aromatizantes en forma circular de 45 gramos, con un diametro de 5 cm, color azul y debe rendir para 400 descargas, Presentación paquete x 6 unidades | UN | 13.400,00 |
| 22 | PASTILLA TANQUE PARA SANITARIO: (de cloro): Desinfectante Estabilizado en Tabletas con agentes bactericidas en forma circular de 20 gramos, color blanco PRESENTACION: bolsa x 100 unidades de 20 gr cada una | UN | 19.000,00 |
| 23 | CREOLINA DESINFECTANTE: Desinfectante líquido multipropósito, uso institucional, No tóxico No inflamable Fenol: mínimo 15% Derivados del alquitrán de hulla: 50% Componentes complementarios e inertes: 35% Presentación: Frasco plástico de 500 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad | UN | 2.800,00 |
| 24 | CREOLINA DESINFECTANTE: Desinfectante líquido multipropósito, uso institucional, No tóxico No inflamable Fenol: mínimo 15% Derivados del alquitrán de hulla: 50% Componentes complementarios e inertes: 35% Presentación: Frasco plástico de 3 800 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad | UN | 7.100,00 |
| 25 | LIMPIADOR DESINFECTANTE: con bactericida de amplio espectro y tensoactivo no iónico presentación galón (en polietileno tereftalato transparente) de 1galon (3,785 litros) | UN | 12.000,00 |
| 26 | DESINFECTANTE MULTIUSOS: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima 1galon (3,785 litros) FRAGANCIAS SURTIDAS | UN | 12.000,00 |
| 27 | GEL ANTIBACTERIAL: a base de alcohol etílico antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado, a base de alcohol etílico al 70% adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico debe contar con registro Invima | UN | 6.500,00 |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Aspecto: gel incoloro, transparente, humectantes y emolientes, ph: 7,50 ± 1,00 viscosidad (cps): 8000 - 20000, punto de inflamación: 23 28°c Presentación recipiente plástico de capacidad mínima por (3,785 CC) | | |
| 28 | CREMA LAVAPLATOS: Jabón de consistencia cremosa con agentes tensoactivos de efecto limpiador y desengrasante, solubilidad total en agua, pH: 11 Presentación tarro plástico redondo, peso 500 gramos Fragancias limón y chicle y avena | UN | 4.350,00 |
| 29 | JABÓN LIQUIDO PARA LOZA: Producto biodegradable (entre 93 y 100%) amigable con el medio ambiente, sin fosforo y fosfatos, nivel de PH entre 6 0 y 8 5, Materia Activa (Tensioactivos): Debe tener un mínimo del 12% al 15%, Viscosidad: entre 800 y 2,500 cPs, que no contenga cloro, parabenos ni Alquilfenoles Etoxilados (APEO) presentación envase de 500 ML tapas dosificadoras o válvulas de seguridad antiderrames | UN | 3.570,00 |
| 30 | JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS: Jabón para el cuidado de la piel, Hipoalergénico, apto para pieles sensibles, Libre de alcohol y grasa animal, No comedogénico (no tapa los poros), Con agentes humectantes que protegen y suavizan la piel Composición mínima Agente limpiador: concentración mínima del 6%, Agente humectante: concentración mínima del 3%, pH: Entre 5,5 y 7, compatible con el pH natural de la piel, mínimo dos opciones (ejemplo: floral, cítrica, lavanda) Presentación, envase plástico con dispensador, capacidad de 850 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad | UN | 4.350,00 |
| 31 | JABÓN LIQUIDO PARA MANOS: Jabón para el cuidado de la piel, Hipoalergénico, apto para pieles sensibles, Libre de alcohol y grasa animal, No comedogénico (no tapa los poros), Con agentes humectantes que protegen y suavizan la piel Composición mínima Agente limpiador: concentración mínima del 6%, Agente humectante: concentración mínima del 3%, pH: Entre 5,5 y 7, compatible con el pH natural de la piel, mínimo dos opciones (ejemplo: floral, cítrica, lavanda) Presentación Galón, (3,785 litros) | UN | 10.500,00 |
| 32 | DETERGENTE EN POLVO CON FRAGANCIA: Especial para lavado de ropa y superficies, con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas en presentación Bolsa de 2 kg | UN | 10.700,00 |
| 33 | DETERGENTE EN POLVO CON FRAGANCIA: Especial para lavado de ropa y superficies, con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas en presentación Bolsa de 10 kg | UN | 49.100,00 |
| 34 | DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS: Sustancia procedente de agentes minerales tensoactivos para disolver suciedad e impurezas Con efecto limpiador y pH de 10 5, presentación: Garrafa 19 000 ml fragancia limón o floral | UN | 40.000,00 |
| 35 | LIMPIA VIDRIOS: producto formulado especialmente para proporcionar una efectiva limpieza de vidrios, cristales de ventanas, mesas, puertas, parabrisas de autos presentación, especial para remover grasa, polvo y suciedad adherida, asegurando la transparencia en los vidrios y cristales, sin la formación de vetas ni manchas por residuos de detergentes y sin rayar o dañar la pintura, dejando la superficie limpia y brillante Debe poseer una acción de secado instantáneo, color transparente o azul tornasol leve Presentación Frasco de 500 ml con atomizador | UN | 2.200,00 |
| 36 | LIMPIA VIDRIOS: producto formulado especialmente para proporcionar una efectiva limpieza de vidrios, cristales de ventanas, mesas, puertas, parabrisas de autos presentación, especial para remover grasa, polvo y suciedad adherida, asegurando la transparencia en los vidrios y cristales, sin la formación de vetas ni manchas por residuos de detergentes y sin rayar o dañar la pintura, dejando la | UN | 6.400,00 |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| | superficie limpia y brillante Debe poseer una acción de secado instantáneo, color transparente o azul tornasol leve Presentación Galón (3,785 litros) | | |
| 37 | BLANQUEADOR: Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5,25%, ligeramente amarillo y soluble en agua Presentación frasco plástico de 500 ml | UN | 2.000,00 |
| 38 | AMBIENTADOR EN AEROSOL: presentación envase aerosol de 400 ml | UN | 9.000,00 |
| 39 | AMBIENTADOR CONCENTRADO PARA DESINFECCIÓN DE PISOS: Solución líquida desinfectante a base de alcohol etílico (mínimo 70% v/v) y solventes compatibles Fragancias: chicle, lavanda, canela y pino 1,5% ± 0,2%, garantizando permanencia mínima de 4 horas en ambientes cerrados, presentación Envase plástico tipo cuñete de 19 000 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad | UN | 42.000,00 |
| 40 | AROMATIZANTE EN VARITAS: Ambientadores en Varitas Aromatizantes Presentación paquete x 2 frascos de 80ml Cada Uno Aromas variadas | UN | 14.900,00 |
| 41 | AMBIENTADOR AUTOMATICO 3 EN 1 CON REPUESTO DE 270 ML: (Kit completo: 1 unidad de ambientador automático + 1 repuesto inicial de 270 ml), Dispositivo automático para ambientación de espacios cerrados, con funciones de aspersión programada, neutralización de olores y botón de refuerzo manual | UN | 42.000,00 |
| 42 | REPUESTOS PARA AMBIENTADOR AUTOMATICO: Lata en aerosol presurizada, presentación paquete x 2 repuestos de 270 Ml cada uno en fragancias variadas | UN | 44.700,00 |
| 43 | AMBIENTADOR ELECTRICO COMPLETO: Dispositivo eléctrico difusor de fragancias con cartucho de aceite perfumado, Incluye un repuesto de aceite perfumado de 21 ml, Fragancias variadas disponibles (ejemplo: lavanda, cítricos, vainilla, pino), Envase del repuesto en frasco de vidrio o plástico resistente, con válvula dosificadora compatible con el dispositivo Presentación Kit completo: aparato + repuesto inicial de 21 ml | UN | 16.400,00 |
| 44 | REPUESTO AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL: repuesto para aparato eléctrico dispensador de corriente presentación paquete por 3 repuestos de 21ml, aromas surtidos | UN | 28.700,00 |
| 45 | CERA EMULSIONADA: para piso soluble en agua con aditivo antideslizante de consistencia suave y homogénea, no es contaminante, con ingredientes de ceras naturales, alcohol etoxilado, presentación galón (envase de polietileno tereftalato transparente) de 1galon (3,785 litros) | UN | 10.500,00 |
| 46 | TUBO DE BRILLAMETAL EN CREMA con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador para todo tipo de metales Presentación tubo de 70 gr | UN | 6.500,00 |
| 47 | SELLADOR DE PISOS AUTOBRILLANTE: Alta resistencia al tráfico, brillo y protección para pisos Presentación recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros) | UN | 8.600,00 |
| 48 | REMOVEDOR INDUSTRIAL: desarrollado especialmente para el decapado o remoción de ceras auto brillantes, sin necesidad de equipos especiales Presentación recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros) | UN | 9.980,00 |
| 49 | DESENGRASANTE INDUSTRIAL: es un producto Biodegradable que elimina todo tipo de suciedades, especialmente grasas naturales y vegetales Presentación recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros) | UN | 8.500,00 |
| 50 | GUANTE DOMÉSTICO: Calibre 18 composición látex natural antioxidantes, acelerantes, vulcanizantes, plastificantes y colorantes empaque individual tallas de S M L XL, según requerimiento de la unidad | UN | 3.950,00 |
| 51 | GUANTES DE PROTECCIÓN: 100% nitrilo sintético, libres de látex natural (evita reacciones alérgicas), Ligeramente entalcados para facilitar la colocación, Esterilizados mediante rayos gamma, Anatómicos, con ajuste ergonómico, Texturizados en la superficie para mejorar la sensibilidad táctil y el agarre Presentación: Caja por 50 pares | UN | 16.800,00 |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| 52 | CHUPA DESTAPA INODOROS: Con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad Material plástico Presentación por unidad | UN | 2.500,00 |
| 53 | CHURRUSCO PARA SANITARIO O CEPILLO PARA BAÑO, con fibra plástica, base plástica color blanco Dimensiones, cepillo: 12 7cm (diámetro) x 36 8cm (alto) Presentación por unidad | UN | 4.600,00 |
| 54 | BOLSA PARA PAPELERA: Bolsa para basura de color verde, de alta calidad, resistente al peso y al desgarro Tamaño 50 x 70, ideal para la cocina, baño y oficina Presentación Rollo x 50 unidades | UN | 12.200,00 |
| 55 | BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno calibre 24 color negro o gris medidas: 43 x 46 cm Presentación paquete x 10 | UN | 1.950,00 |
| 56 | BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno calibre 24 color negro medidas: 55x60 cm Presentación paquete x 10 | UN | 1.950,00 |
| 57 | BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno calibre 32 color negro medidas: 75x90 cm Presentación paquete x 10 | UN | 4.800,00 |
| 58 | BOLSA PLÁSTICA Elaborada en polietileno calibre 40 color negro medidas: 100x120 cm Presentación paquete x 10 | UN | 6.500,00 |
| 59 | ROLLO DE BOLSAS DE BASURA BLANCA: Para papelera, dimensiones 43x48cm / 14lt material polietileno de alta densidad ideal para baños y papeleras pequeñas Presentación rollo x 30 unidades | UN | 4.200,00 |
| 60 | BOLSAS DE COLORES: De 75 x 90 x 1,50 en polietileno de alta densidad calibre de 1,50 Presentación paquete x 10 unidades | UN | 4.800,00 |
| 61 | BOLSA POLIETILENO: Bolsa de eliminación para residuos, 30x50cm calibre 7x8 blanca Presentación paquete por 50 unidades | UN | 7.500,00 |
| 62 | BOLSA BASURA 80 x 110 CAL 2 3: Colores varios, elaborada en polietileno de baja densidad Calibre de mínimo 2 3 Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo de colores varios (GRIS BLANCA ROJA VERDE AZUL NEGRA) Presentación Paquete x 50 unidades | UN | 44.000,00 |
| 63 | BOLSA BIO PELIGROSA: Bolsa de eliminación para residuos bio peligrosos, 30x50cm, con impresión "bio hazard", polipropileno autoclavable 50 a 70 micras de espesor Presentación paquete por 50 unidades | UN | 5.000,00 |
| 64 | BALDE DE 12 LITROS: En polipropileno reciclado de alta resistencia, con manija ergonómica | UN | 7.000,00 |
| 65 | BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO: Capacidad de mínima de 10 litros con manija móvil tamaño mínimo de 10,0 cm de largo por 7,0 cm de ancho | UN | 6.500,00 |
| 66 | BALDE OVALADO CON ESCURRIDOR: Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 36 litros, color amarillo Colores amarillo, azul, rojo y verde Dimensiones: ancho 38 cm, alto 70 cm, largo 61 cm | UN | 80.000,00 |
| 67 | CANECA DE PEDAL DE 10L COLOR NEGRO: caneca para residuos no aprovechables con esquinas redondeadas y superficies lisas que faciliten la limpieza y ayuden a evitar la acumulación de suciedad y moho, sistema sencillo para ajustar la bolsa en el borde superior y resistencia a la intemperie | UN | 18.000,00 |
| 68 | CANECA PAPELERA DE VAIVÉN PLÁSTICA: De 35 litros, medidas 39 x 30 x 65 cm elaborada en material cuerpo: polietileno tapa: polipropileno | UN | 25.000,00 |
| 69 | CANECA PAPELERA DE PEDAL: Plástica de 20 litros, medidas 36,5cm x 31,5 x 38,5 cm elaborada en material polipropileno | UN | 18.000,00 |
| 70 | CANECA PAPELERA CON TAPA CACHUCHA CILÍNDRICA 208 LTS | UN | 50.000,00 |
| 71 | CANECA PARA BASURA: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 37 litros Dimensiones: alto 49 cm, ancho 46 cm y fondo 46 cm En Colores azul, verde y gris, tapa de ajuste hermético, color negro y manijas para transporte | UN | 27.000,00 |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | CANECA PARA BASURA: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 120 litros Contenedor de basura Móvil de 2 ruedas para el depósito y transporte de residuos, en Colores verde, negra y blanca tapa vaivén curva | UN | 50.000,00 |
| 73 | ESPONJA DE LIMPIEZA: Esponja multiusos con recubrimiento antiadherente que no raya el cristal, anatómica y delicada con las manos, sin retención de olores, sin que dejé residuos tóxicos | UN | 900,00 |
| 74 | RECOGEDOR: Tamaño adecuado para recolección de basuras y otros, elaborado en plástico resistente a los solventes comunes y al impacto, perfil plástico, sistema de dientes para limpiar basuras adherida a la escoba, perfil frontal de banda para mayor recolección de mugre, mango plastificado y/o madera Dimensiones: alto: 86 5 cms x largo: 26 5 cms ancho: 23 cms con mango madera de 1 40cm | UN | 3.450,00 |
| 75 | HARAGAN RECOGEDOR DE AGUA (Seca vidrios): Estructura de acero inoxidable, con hoja de hule alta calidad, mango ergonómico con perforación para fijar el bastón y punta cónica Dimensiones 30 cm de largo con mango en aluminio de 120 cm | UN | 8.500,00 |
| 76 | PAÑO DE LIMPIEZA: Paño en Microfibra Abrasivo medidas mínimo de 35 x 35 cm, absorbente, especial para eliminar polvo, suciedad, grasa y derrames Colores variados (Blanco, gris, rojo y amarillo) | UN | 2.700,00 |
| 77 | PAD PARA PISO: 20 pulgadas 3m color negro, blanco, rojo presentación unidad | UN | 18.000,00 |
| 78 | CEPILLO: Ergonómicamente diseñado en forma de plancha, con mango de plástico muy resistente y durable fabricado con suaves cerdas de polipropileno medidas: ancho 6 cms x largo 15 cms x alto 8 5 cms y perso : 133 grs | UN | 1.950,00 |
| 79 | CEPILLO PARA LAVAR PISO: Con banda escurridora de medidas (mm) de largo 235 ancho 65 alto 85, con mango metálico de 140 cm con rosca | UN | 5.000,00 |
| 80 | ESCOBA: En fibra dura, para uso exteriores, recomendada para patios, jardines elaborada en nylon de diferentes colores, material de la base es polipropileno recuperado, fibras pet dura, grapa en alambre, banda en PVC blanco, medidas: ancho: 7 5 largo 33 alto 13 peso 220 gramos, largo del mango de madera 120 | UN | 8.500,00 |
| 81 | ESCOBA: Cerdas suaves elaboradas con pet calibre 0,4 y 0,5 mm área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto material con base plástico con acople tipo rosca Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm | UN | 10.000,00 |
| 82 | ESCOBILLÓN PARA TECHO CON EXENSIÓN (LIMPIA TELEARAÑA) Cepillo con cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes, ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera con extensión de 280 cm | UN | 6.500,00 |
| 83 | TRAPERO EN MATERIAL MICROFIBRA: Material: 100% microfibra sintética (poliéster y poliamida) Peso mínimo de 350 gramos, de uso semi industrial, Mango: Palo de madera resistente de 150 cm para un manejo cómodo y ergonómico | UN | 10.000,00 |
| 84 | TRAPERO: Elaborado con hilaza: de algodón natural mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo con acople tipo rosca mango madera con una extensión mínima de 140 cm | UN | 12.000,00 |
| 85 | TRAPERO TIPO COPA Y ACOPLE EN POLIETILENO POSTINDUSTRIAL: hilaza premium 100% algodón, mínimo 425 g, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, con repuesto base tornillo y tuerca en polietileno post industrial con cabo en madera de 1,50 mts con adaptador y tapón para el cabo, | UN | 12.000,00 |
| 86 | REPUESTO TRAPERO TIPO MECHA EN ALGODON DE 480GMS, hilaza premium 100% algodón, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, | UN | 4.800,00 |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| 87 | RASTRILLO BARRE PRADO: Grande de 26 dientes con uñas en polipropileno dimensiones (mm) alto 71 ancho frontal 496 ancho trasero 35,7 largo 495 ancho dientes 86 peso 396grs con mango de madera de 1,50 con rosca | UN | 8.200,00 |

La estructuración bajo precios unitarios responde a la naturaleza del suministro requerido, en la medida en que el valor efectivamente ejecutado dependerá de las cantidades de bienes que sean solicitadas y entregadas durante la ejecución, sin superar en ningún caso el presupuesto oficial asignado. Esta forma de estructuración resulta compatible con la adquisición de bienes mediante un esquema de demanda variable y permite determinar el valor efectivamente ejecutado a partir de las cantidades realmente suministradas y los respectivos precios unitarios. Colombia Compra Eficiente ha señalado que este tipo de estructuración es admisible cuando se pacta el pago a precios unitarios conforme a las cantidades efectivamente requeridas, dentro del límite del presupuesto asignado.

En consecuencia, la Entidad no garantiza al contratista la adquisición de la totalidad de las cantidades proyectadas ni la ejecución total del presupuesto, toda vez que los requerimientos dependerán de las necesidades efectivamente identificadas por las unidades centralizadas durante el plazo de ejecución contractual. En todo caso, la ejecución se sujetará a los precios unitarios adjudicados, a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y al presupuesto disponible.

**NOTA 1:** Los precios ofertados por el contratista y descritos anteriormente se mantendrán durante la vigencia del contrato fijos y firmes, no se aceptarán modificaciones y se encuentran con los impuestos y gravámenes incluidos.

**TOTAL, ADJUDICACIÓN POR RUBRO:**

En atención a las notas del estudio previo el cual es parte sustancial del presente proceso se establece en la nota No. 13 “El valor total de adjudicación corresponde al presupuesto asignado”. De esta manera se discriminan los rubros, valores y unidades beneficiarias de la siguiente manera:

**Rubros**

| RUBRO | DESCRIPCIÓN NECESIDAD | RECURSO | VALOR INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA; PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | 10 | **$20.969.270,74** |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | 10 | **$3.831.642,78** |
| A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS | 10 | **$15.471.312,68** |
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 10 | **$27.702.470,23** |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | 10 | **$15.244.438,57** |
| A-02-02-01-003-007 | VIDRIO Y PROODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS | 10 | **$3.463.582,24** |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | 10 | **$14.942.348,58** |
| **TOTAL** | | | **$ 101.625.065,82** |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-003-002 | 10 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | BACCI | 693.216,00 |
| | | | BAICC | 693.216,00 |
| | | | BAINT | 6.628.464,13 |
| | | | BAMAN | 781.089,82 |
| | | | BAS21 | 958.665,60 |
| | | | BASAN | 693.216,00 |
| | | | BOAID | 693.216,00 |
| | | | BRICC | 1.155.360,00 |
| | | | BRLOG1 | 421.492,60 |
| | | | CENACPUE | 1.960.534,35 |
| | | | BAPOM13 | 398.362,24 |
| | | | BAPAT | 346.608,00 |
| | | | COADE | 5.545.830,00 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-002** | | | | **20.969.270,74** |
| A-02-02-01-003-003 | 10 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | BACCI | 346.608,00 |
| | | | BAICC | 346.608,00 |
| | | | BAMAN | 268.644,16 |
| | | | BAS21 | 480.246,94 |
| | | | BASAN | 346.608,00 |
| | | | BOAID | 346.608,00 |
| | | | BRICC | 577.680,00 |
| | | | BAPOM13 | 188.084,68 |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | BAPAT | 173.304,00 |
| | | | COADE | 757.251,00 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-003** | | | | **3.831.642,78** |
| A-02-02-01-003-004 | 10 | QUÍMICOS BÁSICOS | BACCI | 1.386.444,00 |
| | | | BAICC | 1.386.444,00 |
| | | | BAINT | 448.352,27 |
| | | | BAMAN | 1.267.524,56 |
| | | | BAS21 | 1.914.217,59 |
| | | | BASAN | 1.386.444,00 |
| | | | BOAID | 1.386.444,00 |
| | | | BRICC | 2.310.732,00 |
| | | | BRLOG1 | 443.673,98 |
| | | | CENACPUE | 600.000,00 |
| | | | BAPOM13 | 900.106,28 |
| | | | BAPAT | 693.222,00 |
| | | | COADE | 1.347.708,00 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-004** | | | | **15.471.312,68** |
| A-02-02-01-003-005 | 10 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | BACCI | 2.079.660,00 |
| | | | BAICC | 2.079.660,00 |
| | | | BAINT | 2.048.312,14 |
| | | | BAMAN | 1.579.132,74 |
| | | | BAS21 | 3.229.080,49 |
| | | | BASAN | 1.280.245,90 |
| | | | BOAID | 2.079.660,00 |
| | | | BRICC | 3.466.104,00 |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | BRLOG1 | 2.257.560,39 |
| | | | CENACPUE | 1.700.752,09 |
| | | | EJEPO | 271.359,68 |
| | | | BAPOM13 | 1.980.923,80 |
| | | | BAPAT | 1.039.830,00 |
| | | | COADE | 2.610.189,00 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005** | | | | **27.702.470,23** |
| A-02-02-01-003-006 | 10 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | BACCI | 970.500,00 |
| | | | BAICC | 970.500,00 |
| | | | BAINT | 547.320,00 |
| | | | BAMAN | 729.761,81 |
| | | | BAS21 | 1.641.659,26 |
| | | | BASAN | 670.977,35 |
| | | | BOAID | 970.500,00 |
| | | | BRICC | 1.617.516,00 |
| | | | BRLOG1 | 898.423,21 |
| | | | CENACPUE | 1.173.796,29 |
| | | | EJEPO | 124.306,85 |
| | | | BAPOM13 | 718.921,80 |
| | | | BAPAT | 485.250,00 |
| | | | COADE | 3.725.006,00 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-006** | | | | **15.244.438,57** |
| A-02-02-01-003-007 | 10 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | BACCI | 207.960,00 |
| | | | BAICC | 207.960,00 |
| | | | BAINT | 73.401,00 |
| | | | BAMAN | 1.246.200,03 |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | BAS21 | 348.919,92 |
| | | | BASAN | 207.960,00 |
| | | | BOAID | 207.960,00 |
| | | | BRICC | 346.608,00 |
| | | | BRLOG1 | 193.243,41 |
| | | | CENACPUE | 150.000,00 |
| | | | BAPOM13 | 169.389,88 |
| | | | BAPAT | 103.980,00 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-007** | | | | **3.463.582,24** |
| A-02-02-01-003-008 | 10 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | BACCI | 1.247.796,00 |
| | | | BAICC | 1.247.796,00 |
| | | | BAINT | 497.319,00 |
| | | | BAMAN | 223.171,65 |
| | | | BAS21 | 1.746.352,90 |
| | | | BASAN | 648.441,28 |
| | | | BOAID | 1.247.796,00 |
| | | | BRICC | 2.079.660,00 |
| | | | BRLOG1 | 785.406,43 |
| | | | CENACPUE | 2.000.000,00 |
| | | | BAPOM13 | 777.444,32 |
| | | | BAPAT | 623.898,00 |
| | | | COADE | 1.817.267,00 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-008** | | | | **14.942.348,58** |
| **TOTAL** | | | | **101.625.065,82** |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

8. **FORMA DE PAGO:** El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA – UNIDAD BENEFICIADA, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma:

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, por los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios pactados.

Los pagos se efectuarán mediante giro directo según facturación presentada por el contratista a la **Cuenta de Ahorros No. 036364180 del BANCO DE BOGOTÁ**, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura o cuenta de cobro y de los documentos requeridos para el pago, previo recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato y sujetos a la disponibilidad de recursos y a la asignación del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

Para cada pago deberán cumplirse los siguientes requisitos, según corresponda:

1. Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Presentación del informe del supervisor del contrato que acredite el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la entrega objeto de pago.
3. Presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según el régimen y las obligaciones tributarias del contratista.
4. Disponibilidad de recursos y asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Presentación del comprobante de entrada de los bienes al almacén, cuando aplique.
6. Presentación del acta de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
7. Cumplimiento de los demás trámites administrativos necesarios para el pago.
8. Verificación, por parte del supervisor del contrato con apoyo de la Central Administrativa y Contable, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar.

NOTA 1: La factura electrónica, conforme a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 emitida por la DIAN, debe ser enviada al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "Validación Factura Electrónica" de SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma, acatar las recomendaciones emitidas en la Circular Externa No. 020 de fecha 12 de abril de 2021, emitida por el Minhacienda, con el fin de mitigar errores que generen la devolución de la misma.

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia del contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: *En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.*



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 0000165 del 01 noviembre de 2023 DIAN.

9. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto destinado para el presente proceso cuyo objeto es **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS.",** respaldado mediante **16026 del 24 de agosto de 2026**, recurso 10, incluidos todos los gasto directos e indirectos, así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN NECESIDAD | RECURSO | VALOR INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA; PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | 10 | **$20.969.270,74** |
| A-02-02-01-003-003 | PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | 10 | **$3.831.642,78** |
| A-02-02-01-003-004 | QUÍMICOS BÁSICOS | 10 | **$15.471.312,68** |
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 10 | **$27.702.470,23** |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | 10 | **$15.244.438,57** |
| A-02-02-01-003-007 | VIDRIO Y PROODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS | 10 | **$3.463.582,24** |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | 10 | **$14.942.348,58** |
| **TOTAL** | | | **$ 101.625.065,82** |

**10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:**

El contratista durante la ejecución del contrato se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento relacionadas a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | PAÑUELO FACIAL DOBLE HOJA: con fibras de papel y lociones suavizantes, prácticos y portátiles, color extra blanco. dimensiones aproximadas: ancho 15.5 cm x fondo 11.5 cms x alto 4 cms. dimensiones de la hoja: 21.6 cms x ancho 14 cms. presentación caja de 90 hojas. | CAJA X 90 HOJAS |
| 2 | SERVILLETAS DOBLE HOJA: suave con dimensiones de: 33 cms x 34 cms. x 200 und presentación por paquete. color blanco con empaque de seguridad. | PAQUETE X 200 UNIDADES |
| 3 | PAPEL HIGIENICO: Papel fino de doble hoja, color blanco, 50 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia. Presentación Paquete x 12 unidades. | PAQUETE X 12 |
| 4 | PAPEL HIGIÉNICO: rollo con longitud mínima de 30 metros, doble hoja blanca, sin fragancia. Presentación x rollo | ROLLO |
| 5 | PAPEL HIGIÉNICO: Papel higiénico en rollo, uso institucional y doméstico, Longitud mínima: 250 metros por rollo. Acabado: Con embossing o grabado que asegura la unión de las hojas, brindando mayor absorción y suavidad. Presentación: Paquete por 4 rollos. | PAQUETE X 4 ROLLOS |
| 6 | PAPEL HIGIÉNICO: Papel fino de hoja sencilla, color blanco, 400 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia, grosor y la resistencia para que no se rompa cuando se dispensa o se usa. Presentación Paquete x 4 rollos de 400 m cada uno | PAQUETE X 4 ROLLOS |



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| 7 | TOALLAS PARA MANOS: - rollo con longitud mínima de 100 metros, doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho, en color blanco. Presentación rollo x 100 metros | ROLLO |
| 8 | TOALLAS PARA MANOS: toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades, doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho, hoja color blanco, paquete de 150 unidades | PAQUETE X 150 UNIDADES |
| 9 | TOALLA DE PAPEL PARA COCINA: Elaborada en papel absorbente, hoja de color blanco con un tamaño de 230 mm alto x 250 mm de ancho. Presentación rollo de cartón con un diámetro de 120 mm. 200 hojas por rollo, empaque bolsa plástica. | ROLLO |
| 10 | VARSOL ECOLÓGICO: Líquido, en recipiente plástico unidad PRESENTACION MINIMA 3785,41 cm³ | GALÓN |
| 11 | VARSOL ECOLÓGICO Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%., - biodegradable mínimo en un 95%, líquido, en recipiente plástico con capacidad de 1000 cc | FRASCO x 1000 CC |
| 12 | VARSOL: solvente ecológico basado en la tecnología del Varsol, pero mejorado para ser biodegradable y menos dañino para el entorno, concentración: 19% de agentes limpiadores y desengrasantes; biodegradable: 95% biodegradable; formato: líquido, características adicionales: formulado para un uso seguro en talleres y áreas de trabajo, eficaz en la eliminación de aceites y grasas industriales sin dejar residuos tóxicos. presentación en envase plástico de 1000 CC. | FRASCO x 1000 CC |
| 13 | ALCOHOL ANTISEPTICO TÓPICO: entre 70 y 90%: Desinfección de manos con alcohol, Composición: cada 100 ml de solución contiene Alcohol etílico 73.7 ml; Utilizado comúnmente para desinfectar superficies, productos quirúrgicos y domésticos, puede ser usado como un antiséptico tópico, seguro para aplicar sobre la piel. Presentación recipiente plástico de 1000 ml | BOTELLA X 1000 ML |
| 14 | ACIDO MURIATICO DOMÉSTICO para uso de limpieza de baños, cocinas, servicios sanitarios, azulejos, tina y lavatorios, de manchas de óxido de agua y sarro. Presentación en frasco plástico por 500 CC. | FRASCO X 500 CC |
| 15 | HIPOCLORITO: Para uso doméstico como blanqueador desinfectante: solución con una concentración mínima del 5%, líquido, en Presentación frasco plástico de 500 ml | FRASCO X 500 ML |
| 16 | HIPOCLORITO: de sodio al 5,25% para uso doméstico, inoloro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y despercudir ropa blanca, también en la desafección de esponjas, trapos, pocetas, desagües, laminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros. Presentación galón. (3,785 litros) | GALÓN |
| 17 | HIPOCLORITO: de sodio al 5,25% para uso doméstico, inoloro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y despercudir ropa blanca, también en la desinfección de esponjas, trapos, pocetas, desagües, laminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros. Presentación Recipiente Plástico X 20 LTS | GARRAFA |
| 18 | INSECTICIDA EN AEROSOL: Incoloro para insectos voladores. composición: butano, nafta (petróleo) fracción pesada tratada con hidrogeno, tetrametrina. Presentación en envase aerosol de 400 ML. | ENVASE X 400 ML |
| 19 | INSECTICIDA LÍQUIDO PARA USO DOMÉSTICO para eliminar insectos rastreros. - con acción residual hasta por 4 semanas - sin olor líquido. Presentación frasco con capacidad mínima de 350 CC | FRASCO X 350 CC |
| 20 | PASTILLAS Y TABLETAS INSECTICIDAS PARA USO DOMÉSTICO: para eliminar insectos voladores - con acción residual hasta por 4 semanas - Incluye unidad eléctrica + 4 pastillas x30gr. | KIT |
| 21 | PASTILLA TANQUE PARA SANITARIO: Pastilla con agentes bactericidas y aromatizantes en forma circular de 45 gramos, con un diámetro de 5 cm, color azul y debe rendir para 400 descargas, Presentación paquete x 6 unidades. | PAQUETE |
| 22 | PASTILLA TANQUE PARA SANITARIO: (de cloro): Desinfectante Estabilizado en Tabletas con agentes bactericidas en forma circular de 20 gramos, color blanco PRESENTACION: bolsa x 100 unidades de 20 gr cada una | BOLSA X 100 |
| 23 | CREOLINA DESINFECTANTE: Desinfectante líquido multipropósito, uso institucional, No tóxico. No inflamable. Fenol: mínimo 15%. Derivados del alquitrán de hulla: 50% Componentes complementarios e inertes: 35%. Presentación: Frasco plástico de 500 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad. | FRASCO X 500 ML |
| 24 | CREOLINA DESINFECTANTE: Desinfectante líquido multipropósito, uso institucional, No tóxico. No inflamable. Fenol: mínimo 15%. Derivados del alquitrán de hulla: 50% Componentes complementarios e inertes: 35%. Presentación: Frasco plástico de 3.800 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad. | FRASCO X 3.800 ML |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| 25 | LIMPIADOR DESINFECTANTE: con bactericida de amplio espectro y tensoactivo no iónico presentación galón (en polietileno tereftalato transparente) de 1galon (3,785 litros) | GALÓN |
| 26 | DESINFECTANTE MULTIUSOS: Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima 1galon (3,785 litros) FRAGANCIAS SURTIDAS. | GALÓN |
| 27 | GEL ANTIBACTERIAL: a base de alcohol etílico antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado, a base de alcohol etílico al 70%; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico. debe contar con registro Invima; Aspecto: gel incoloro, transparente, humectantes y emolientes, ph: 7,50 ± 1,00 viscosidad (cps): 8000 – 20000, punto de inflamación: 23-28°c. Presentación recipiente plástico de capacidad mínima por (3,785 CC) | GALÓN |
| 28 | CREMA LAVAPLATOS: Jabón de consistencia cremosa con agentes tensoactivos de efecto limpiador y desengrasante, solubilidad total en agua, pH: 11. Presentación tarro plástico redondo, peso 500 gramos. Fragancias limón y chicle y avena | TARRO x 500 GR |
| 29 | JABÓN LIQUIDO PARA LOZA: Producto biodegradable (entre 93 y 100%) amigable con el medio ambiente, sin fosforo y fosfatos, nivel de PH entre 6.0 y 8.5, Materia Activa (Tensioactivos): Debe tener un mínimo del 12% al 15%, Viscosidad: entre 800 y 2,500 cPs, que no contenga cloro, parabenos ni Alquilfenoles Etoxilados (APEO). presentación envase de 500 ML tapas dosificadoras o válvulas de seguridad antiderrames. | FRASCO X 500 ML |
| 30 | JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS: Jabón para el cuidado de la piel, Hipoalergénico, apto para pieles sensibles, Libre de alcohol y grasa animal, No comedogénico (no tapa los poros), Con agentes humectantes que protegen y suavizan la piel. Composición mínima Agente limpiador: concentración mínima del 6%, Agente humectante: concentración mínima del 3%, pH: Entre 5,5 y 7, compatible con el pH natural de la piel, mínimo dos opciones (ejemplo: floral, cítrica, lavanda). Presentación, envase plástico con dispensador, capacidad de 850 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad. | FRASCO X 850 ML |
| 31 | JABÓN LIQUIDO PARA MANOS: Jabón para el cuidado de la piel, Hipoalergénico, apto para pieles sensibles, Libre de alcohol y grasa animal, No comedogénico (no tapa los poros), Con agentes humectantes que protegen y suavizan la piel. Composición mínima Agente limpiador: concentración mínima del 6%, Agente humectante: concentración mínima del 3%, pH: Entre 5,5 y 7, compatible con el pH natural de la piel, mínimo dos opciones (ejemplo: floral, cítrica, lavanda). Presentación Galón, (3,785 litros). | GALÓN |
| 32 | DETERGENTE EN POLVO CON FRAGANCIA: Especial para lavado de ropa y superficies, con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas en presentación Bolsa de 2 kg. | BOLSA X 2KG |
| 33 | DETERGENTE EN POLVO CON FRAGANCIA: Especial para lavado de ropa y superficies, con densidad aparente de 0,75 gm/ml, soluble en agua de hasta 200 g/litro de agua fría, con control de suciedades grasas en presentación Bolsa de 10 kg. | BOLSA X 10 KG |
| 34 | DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS: Sustancia procedente de agentes minerales tensoactivos para disolver suciedad e impurezas. Con efecto limpiador y pH de 10.5., presentación: Garrafa 19.000 ml fragancia limón o floral. | GARRAFA |
| 35 | LIMPIA VIDRIOS: producto formulado especialmente para proporcionar una efectiva limpieza de vidrios, cristales de ventanas, mesas, puertas, parabrisas de autos presentación, especial para remover grasa, polvo y suciedad adherida, asegurando la transparencia en los vidrios y cristales, sin la formación de vetas ni manchas por residuos de detergentes y sin rayar o dañar la pintura, dejando la superficie limpia y brillante. Debe poseer una acción de secado instantáneo, color transparente o azul tornasol leve. Presentación Frasco de 500 ml. con atomizador. | FRASCO |
| 36 | LIMPIA VIDRIOS: producto formulado especialmente para proporcionar una efectiva limpieza de vidrios, cristales de ventanas, mesas, puertas, parabrisas de autos presentación, especial para remover grasa, polvo y suciedad adherida, asegurando la transparencia en los vidrios y cristales, sin la formación de vetas ni manchas por residuos de detergentes y sin rayar o dañar la pintura, dejando la superficie limpia y brillante. Debe poseer una acción de secado instantáneo, color transparente o azul tornasol leve. Presentación Galón (3,785 litros). | GALÓN |
| 37 | BLANQUEADOR: Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5,25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 500 ml | FRASCO |



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| 38 | AMBIENTADOR EN AEROSOL: presentación envase aerosol de 400 ml | ENVASE x 400 ML |
| 39 | AMBIENTADOR CONCENTRADO PARA DESINFECCIÓN DE PISOS: Solución líquida desinfectante a base de alcohol etílico (mínimo 70% v/v) y solventes compatibles. Fragancias: chicle, lavanda, canela y pino 1,5% ± 0,2%, garantizando permanencia mínima de 4 horas en ambientes cerrados, presentación Envase plástico tipo cuñete de 19.000 ml, fabricado en HDPE de alta resistencia, con tapa hermética y sello de seguridad. | CUÑETE |
| 40 | AROMATIZANTE EN VARITAS: Ambientadores en Varitas Aromatizantes. Presentación paquete x 2 frascos de 80ml Cada Uno. Aromas variados | PAQUETE |
| 41 | AMBIENTADOR AUTOMATICO 3 EN 1 CON REPUESTO DE 270 ML: (Kit completo: 1 unidad de ambientador automático + 1 repuesto inicial de 270 ml.), Dispositivo automático para ambientación de espacios cerrados, con funciones de aspersión programada, neutralización de olores y botón de refuerzo manual | UNIDAD |
| 42 | REPUESTOS PARA AMBIENTADOR AUTOMATICO: Lata en aerosol presurizada, presentación paquete x 2 repuestos de 270 Ml cada uno en fragancias variadas. | PAQUETE X 2 |
| 43 | AMBIENTADOR ELECTRICO COMPLETO: Dispositivo eléctrico difusor de fragancias con cartucho de aceite perfumado, Incluye un repuesto de aceite perfumado de 21 ml, Fragancias variadas disponibles (ejemplo: lavanda, cítricos, vainilla, pino), Envase del repuesto en frasco de vidrio o plástico resistente, con válvula dosificadora compatible con el dispositivo. Presentación Kit completo: aparato + repuesto inicial de 21 ml. | KIT |
| 44 | REPUESTO AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL: repuesto para aparato eléctrico dispensador de corriente presentación paquete por 3 repuestos de 21ml, aromas surtidos. | PAQUETE X 3 |
| 45 | CERA EMULSIONADA: para piso soluble en agua con aditivo antideslizante de consistencia suave y homogénea, no es contaminante, con ingredientes de ceras naturales, alcohol etoxilado, presentación galón (envase de polietileno tereftalato transparente) de 1galon (3,785 litros) | GALÓN |
| 46 | TUBO DE BRILLAMETAL EN CREMA con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - para todo tipo de metales. Presentación tubo de 70 gr | UNIDAD |
| 47 | SELLADOR DE PISOS AUTOBRILLANTE: Alta resistencia al tráfico, brillo y protección para pisos. Presentación recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros) | GALÓN |
| 48 | REMOVEDOR INDUSTRIAL: desarrollado especialmente para el decapado o remoción de ceras auto brillantes, sin necesidad de equipos especiales. Presentación recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros) | GALÓN |
| 49 | DESENGRASANTE INDUSTRIAL: es un producto Biodegradable que elimina todo tipo de suciedades, especialmente grasas naturales y vegetales. Presentación recipiente plástico de 1 Galón (3,785 litros) | GALÓN |
| 50 | GUANTE DOMÉSTICO: Calibre 18 composición látex natural antioxidantes, acelerantes, vulcanizantes, plastificantes y colorantes. empaque individual. tallas de S-M-L-XL, según requerimiento de la unidad | PAR |
| 51 | GUANTES DE PROTECCIÓN: 100% nitrilo sintético, libres de látex natural (evita reacciones alérgicas), Ligeramente entalcados para facilitar la colocación, Esterilizados mediante rayos gamma, Anatómicos, con ajuste ergonómico, Texturizados en la superficie para mejorar la sensibilidad táctil y el agarre. Presentación: Caja por 50 pares | CAJA X 50 PARES |
| 52 | CHUPA DESTAPA INODOROS: Con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad. Material plástico. Presentación por unidad | UNIDAD |
| 53 | CHURRUSCO PARA SANITARIO O CEPILLO PARA BAÑO, con fibra plástica, base plástica color blanco. Dimensiones, cepillo: 12.7cm (diámetro) x 36.8cm (alto). Presentación por unidad | UNIDAD |
| 54 | BOLSA PARA PAPELERA: Bolsa para basura de color verde, de alta calidad, resistente al peso y al desgarro. Tamaño 50 x 70, ideal para la cocina, baño y oficina. Presentación Rollo x 50 unidades | ROLLO X 50 UNIDADES |
| 55 | BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno. calibre 24. color negro o gris. medidas: 43 x 46 cm. Presentación. paquete x 10. | PAQUETE X 10 UNIDADES |
| 56 | BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno. calibre 24. color negro. medidas: 55x60 cm. Presentación. paquete x 10. | PAQUETE X 10 UNIDADES |
| 57 | BOLSA PLÁSTICA: Elaborada en polietileno. calibre 32. color negro. medidas: 75x90 cm. Presentación. paquete x 10 | PAQUETE X 10 UNIDADES |
| 58 | BOLSA PLÁSTICA. Elaborada en polietileno. calibre 40. color negro. medidas: 100x120 cm. Presentación. paquete x 10. | PAQUETE X 10 UNIDADES |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| 59 | ROLLO DE BOLSAS DE BASURA BLANCA: Para papelera, dimensiones 43x48cm / 14lt. material polietileno de alta densidad ideal para baños y papeleras pequeñas. Presentación rollo x 30 unidades. | ROLLO X 30 UNIDADES |
| 60 | BOLSAS DE COLORES: De 75 x 90 x 1,50 en polietileno de alta densidad calibre de 1,50. Presentación paquete x 10 unidades. | PAQUETE X 10 UNIDADES |
| 61 | BOLSA POLIETILENO: Bolsa de eliminación para residuos, 30x50cm calibre 7x8 blanca. Presentación paquete por 50 unidades. | PAQUETE X 50 UNIDADES |
| 62 | BOLSA BASURA 80 x 110 CAL 2.3: Colores varios, elaborada en polietileno de baja densidad- - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo de colores varios (GRIS-BLANCA-ROJA-VERDE-AZUL-NEGRA). Presentación Paquete x 50 unidades | PAQUETE X 50 UNIDADES |
| 63 | BOLSA BIO-PELIGROSA: Bolsa de eliminación para residuos bio-peligrosos, 30x50cm, con impresión "bio hazard", polipropileno autoclavable. 50 a 70 micras de espesor. Presentación paquete por 50 unidades. | PAQUETE X 50 UNIDADES |
| 64 | BALDE DE 12 LITROS: En polipropileno reciclado de alta resistencia, con manija ergonómica. | UNIDAD |
| 65 | BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO: Capacidad de mínima de 10 litros. con manija móvil - tamaño mínimo de 10,0 cm de largo por 7,0 cm de ancho | UNIDAD |
| 66 | BALDE OVALADO CON ESCURRIDOR: Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 36 litros, color amarillo. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: ancho 38 cm, alto 70 cm, largo 61 cm. | UNIDAD |
| 67 | CANECA DE PEDAL DE 10L COLOR NEGRO: caneca para residuos no aprovechables con esquinas redondeadas y superficies lisas que faciliten la limpieza y ayuden a evitar la acumulación de suciedad y moho, sistema sencillo para ajustar la bolsa en el borde superior y resistencia a la intemperie. | UNIDAD |
| 68 | CANECA PAPELERA DE VAIVÉN PLÁSTICA: De 35 litros, medidas 39 x 30 x 65 cm elaborada en material cuerpo: polietileno tapa: polipropileno. | UNIDAD |
| 69 | CANECA PAPELERA DE PEDAL: Plástica de 20 litros, medidas 36,5cm x 31,5 x 38,5 cm elaborada en material polipropileno. | UNIDAD |
| 70 | CANECA PAPELERA CON TAPA CACHUCHA CILÍNDRICA 208 LTS. | UNIDAD |
| 71 | CANECA PARA BASURA: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 37 litros. Dimensiones: alto 49 cm, ancho 46 cm y fondo 46 cm. En Colores azul, verde y gris, tapa de ajuste hermético, color negro y manijas para transporte. | UNIDAD |
| 72 | CANECA PARA BASURA: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 120 litros. Contenedor de basura Móvil de 2 ruedas para el depósito y transporte de residuos, en Colores verde, negra y blanca tapa vaivén curva. | UNIDAD |
| 73 | ESPONJA DE LIMPIEZA: Esponja multiusos con recubrimiento antiadherente que no raya el cristal, anatómica y delicada con las manos, sin retención de olores, sin que dejé residuos tóxicos. | UNIDAD |
| 74 | RECOGEDOR: Tamaño adecuado para recolección de basuras y otros, elaborado en plástico resistente a los solventes comunes y al impacto, perfil plástico, sistema de dientes para limpiar basuras adherida a la escoba, perfil frontal de banda para mayor recolección de mugre, mango plastificado y/o madera. Dimensiones: alto: 86.5 cms x largo: 26.5 cms. ancho: 23 cms. con mango madera de 1.40cm. | UNIDAD |
| 75 | HARAGAN RECOGEDOR DE AGUA (Seca vidrios): Estructura de acero inoxidable, con hoja de hule alta calidad, mango ergonómico con perforación para fijar el bastón y punta cónica. Dimensiones 30 cm de largo con mango en aluminio de 120 cm. | UNIDAD |
| 76 | PAÑO DE LIMPIEZA: Paño en Microfibra Abrasivo medidas mínimo de 35 x 35 cm, absorbente, especial para eliminar polvo, suciedad, grasa y derrames. Colores variados (Blanco, gris, rojo y amarillo) | UNIDAD |
| 77 | PAD PARA PISO: 20 pulgadas 3m color negro, blanco, rojo presentación unidad | UNIDAD |
| 78 | CEPILLO: Ergonómicamente diseñado en forma de plancha, con mango de plástico muy resistente y durable. fabricado con suaves cerdas de polipropileno. medidas: ancho 6 cms x largo 15 cms x alto 8.5 cms y perso : 133 grs. | UNIDAD |
| 79 | CEPILLO PARA LAVAR PISO: Con banda escurridora de medidas (mm) de largo 235 ancho 65 alto 85, con mango metálico de 140 cm con rosca. | UNIDAD |
| 80 | ESCOBA: En fibra dura, para uso exteriores, recomendada para patios, jardines. elaborada en nylon de diferentes colores, material de la base es polipropileno recuperado, fibras pet dura, grapa en alambre, banda en PVC blanco, medidas: ancho: 7.5 largo 33 alto 13 peso 220 gramos, largo del mango de madera 120. | UNIDAD |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| 81 | ESCOBA: Cerdas suaves elaboradas con petcalibre 0,4 y 0,5 mm. área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto. material con base plástico con acople tipo rosca. Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm. | UNIDAD |
| 82 | ESCOBILLÓN PARA TECHO CON EXENSIÓN (LIMPIA TELEARAÑA) Cepillo con cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes, ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera. con extensión de 280 cm | UNIDAD |
| 83 | TRAPERO EN MATERIAL MICROFIBRA: Material: 100% microfibra sintética (poliéster y poliamida) Peso mínimo de 350 gramos, de uso semi-industrial, Mango: Palo de madera resistente de 150 cm para un manejo cómodo y ergonómico | UNIDAD |
| 84 | TRAPERO: Elaborado con hilaza: de algodón natural - mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm. | UNIDAD |
| 85 | TRAPERO TIPO COPA Y ACOPLE EN POLIETILENO POSTINDUSTRIAL: hilaza premium 100% algodón, mínimo 425 g, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, con repuesto base tornillo y tuerca en polietileno post-industrial con cabo en madera de 1,50 mts con adaptador y tapón para el cabo, | UNIDAD |
| 86 | REPUESTO TRAPERO TIPO MECHA EN ALGODON DE 480GMS, hilaza premium 100% algodón, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión. | UNIDAD |
| 87 | RASTRILLO BARRE PRADO: Grande de 26 dientes con uñas en polipropileno dimensiones (mm) alto 71 ancho frontal 496 ancho trasero 35,7 largo 495 ancho dientes 86 peso 396grs con mango de madera de 1,50 con rosca. | UNIDAD |

## 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista se compromete a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO |
|---|---|
| **1.** | Los bienes para entregar deben ser nuevos, en su empaque original, debidamente rotulados y en ningún caso pueden ser remanufacturados o usados. |
| **2.** | Al momento de la entrega de cada uno de los bienes, estos deberán contar con una fecha de expiración no inferior a un (1) año al que corresponda. |
| **3.** | Los bienes y/o elementos de aseo deben de tener un plazo máximo de fabricación de 01 año anterior contado desde la fecha de entrega. |
| **4.** | El contratista deberá cumplir con la siguiente normatividad: Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.<br>Norma Técnica Colombiana NTC 4532- 2010 Transporte de mercancías peligrosas. Tarjetas de emergencia para transporte de materiales. Elaboración. |
| **5.** | El contratista se compromete a que los bienes objeto del contrato son de origen lícito, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana. |



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| **6.** | El contratista se compromete a entregar los bienes en los empaques que le corresponda a cada uno, de acuerdo a su unidad de medida según sus especificaciones técnicas, al igual deberán permitir que sean verificados por el supervisor, en cuanto a cantidades y calidad. |
| **7.** | El contratista se compromete a que, entregará junto con las sustancias químicas: hipoclorito de sodio, solventes, desinfectantes, alcohol, jabones, ceras, limpiavidrios y desengrasantes) las Fichas de Datos de Seguridad (FDS). |
| **8.** | El contratista se compromete y certifica que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesario para la ejecución del proceso. |
| **9.** | El contratista se compromete que, deberá proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes suministrados, con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes incluidos en el objeto del contrato (en los que aplique la nota CREAR).<br>Lo anterior en aplicación de la Directiva Permanente 34 del 19 de noviembre del 2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", o aquella que la modifique, adicione o sustituya.<br>En este mismo sentido, el supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de la cláusula contractual de catalogación, tendiente a la recolección de la información técnica de los materiales y equipos objeto de la contratación, está documentación técnica recolectada debe ser remitida al primer escalón de catalogación de la Fuerza. |

Nota 1: El contratista deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

**12. GARANTIA TECNICA**

El contratista certifica el cual se compromete a dar cumplimiento a la garantía técnica de los bienes:

- Amparo de las condiciones técnicas de los productos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad o incumplimiento de fichas técnicas.
- El contratista ofrecerá una garantía mínima de los productos por un término equivalente a DOCE (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción.
- Ampara la calidad, estabilidad química y concentración de los componentes activos de los productos de aseo ofertados.
- Responder por defectos derivados de la inadecuada dosificación, empaque, rotulado (SGA) o vicios ocultos de fabricación de los insumos químicos suministrados.

NOTA 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
NOTA 2: Los bienes objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

## 13. TÉRMINO DE RESPUESTA

El contratista certifica por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

- En el evento de presentarse requerimientos por productos defectuosos, averías en los envases, evaporación o no cumplimiento de las fichas técnicas, el oferente se compromete en un plazo máximo no mayor a DOS (2) días calendario, a partir del requerimiento, a efectuar el cambio y reposición completa de los bienes, sin ningún costo para el Ejército Nacional.
- Todos los costos logísticos, de transporte o recolección estarán a cargo exclusivo del contratista.

## 14. GARANTIAS:

El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro de UN (1) día hábil siguientes a la suscripción del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

| TIPO DE RIESGO | GARANTÍAS EXIGIBLES |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución, seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del contrato. |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y un (1) año más, en todo caso, hasta la liquidación del contrato |

***En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.***

**La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria**

**Exclusiones**. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

**Amparos.** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida**.**

**PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo con lo estipulado en el Art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC PUENTE ARANDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

**15. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES: FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:**

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

**PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

**a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

**b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

**c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

**d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**e.** En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJERCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA estipule disposición en contrario.**

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de la pena de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

**CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:**

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, Artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

**16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Dar cumplimiento a cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.
4. Realizar la entrega de los servicios conforme al ANEXO No.2
5. Asistir a la reunión de coordinación convocada por el supervisor una vez se suscriba el contrato con el fin de establecer la verificación de las hojas de vida del personal ofertado.
6. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
7. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE.
9. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA.
10. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PUENTE ARANDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
11. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
12. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
13. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
14. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

## 17. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PUENTE ARANDA:

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENACPUE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**SUPERVISOR:**

1. efectuar el seguimiento y control de las obligaciones contraídas por el contratista
2. velar por la correcta ejecución del contrato.
3. atender los requerimientos hechos por el contratista
4. Rendir informe de ejecución del contrato.
5. En caso de que se presenten retrasos o incumplimientos que impidan la correcta ejecución del contrato deberá informar a la CENAC PUENTE ARANDA.
6. Dar cumplimiento a las funciones como contratistas estipuladas en el manual de contratación, en la resolución de nombramiento y a las demás estipulaciones consagradas en la ley.

**18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó al señor**:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SUPERVISOR** | MY | SUAREZ TORRES LUIS EDUARDO– | EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASAN |

El seguimiento y el control del contrato será de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, resolución de nombramiento, y el manual de contratación MINDEFENSA.

**FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES:** Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015 Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

h. El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo.
i. Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.
j. Acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.
k. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
l. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
m. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.

n. Verificar la correcta ejecución del contrato. o Exigir el cumplimiento del contrato.
o. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad sobre los inconvenientes presentados.
p. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

- **Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución**.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

**Funciones generales de los Supervisores de Contratos**.

Deberá tener pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas en el manual de contratación

- **En el aspecto Técnico – Administrativo**.
- **En el aspecto Legal.**

Las demás obligaciones establecidas en el manual de contratación.



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

19. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

**POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA.**

**TC. EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA**
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Puente Aranda

**POR EL CONTRATISTA,**

**LILIA FANNY GUEVARA PARRADO**
NIT. 20546554-5
C.C No. 20546554
Correo electrónico: fannyguevara@gmail.com

**SUPERVISOR**

**MY. SUAREZ TORRES LUIS EDUARDO**
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASAN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Proyectó:

**ABG. INGRID PAOLA NAVARRO**
Asesor Jurídico Evaluador CENACPUE.

**ASE. PABLO ROA CANISALES**
Asesor Económico Evaluador CENACPUE.

**CT. PASTAS REINA JUAN PABLO**
Comité Técnico Evaluador

**V.º B.º MY. LUISA CARDENAS TOBÓN**
Oficial de Contratación- CENAC PUENTE ARANDA



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner